

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 057 -2024/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 01 MAR 2024

VISTO: El Informe N° 168-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA-OGRH con Reg. Doc. N° 3055235 y Reg. Exp. N° 2205758 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 028-2024/GOB.REG-HVCA/GR; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, busca promover una cultura de prevención de riesgos laborales a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, deben velar por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 29783, establece que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, el cual debe estar conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el Artículo 48° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, determina que el empleador, según la estructura organizacional y jerárquica de la Entidad designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza;

Que, por su parte, el Artículo 49° del Reglamento, dispone que los Los/las trabajadores/as eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o, al/a la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, el numeral 5 de la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación, en el Sector Público, aprobado por Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, establece que la designación de los representantes se formaliza mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 028-2024/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 05 de febrero del 2024, se constituye el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Huancavelica para el periodo 2024-2025, integrando solamente los representantes de los trabajadores;

Que, en aras de cumplir lo establecido en la normativa expuesta en los párrafos anteriores y en mérito al Informe N° 168-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA-OGRH, de fecha 13 de febrero del 2024, corresponde constituir el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la propuesta de integrantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora; por lo que, corresponde la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 057 -2024/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 01 MAR 2024

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONSTITUIR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Huancavelica para el periodo 2024-2025, según se detalla a continuación:

Por la parte Empleadora – Gobierno Regional de Huancavelica

Nº	MIEMBROS TITULARES
01	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
02	Director de la Oficina Regional de Administración
03	Gerente Regional de Infraestructura
04	Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
05	Gerente de Desarrollo Social
06	Director Regional de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible

Nº	MIEMBROS SUPLENTE
01	Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial
02	Sub Gerente de Obras
03	Gerente Regional de Desarrollo Económico
04	Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
05	Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
06	Director de Oficina de Abastecimiento

Por la parte Trabajadora de la Entidad

Nº	MIEMBROS TITULARES	CONDICIÓN LABORAL
01	Emerson Isaías Reginaldo Poma	Servidor CAS
02	Dora Esther Mollehuara Mayta	Servidora del D.L. 276
03	León Arizapana Mollehuara	Servidor del D.L. 276
04	Maribel Rosi Mejía Pquiyauri	Servidora CAS
05	Jesús Rubén Ubaldo Lazo	Servidor CAS
06	Erick Darío Flores Olivares	Servidor CAS

Nº	MIEMBROS SUPLENTE	CONDICIÓN LABORAL
01	Jhoana Cruz Paitán	Servidora CAS
02	Janeth Inga García	Servidora CAS
03	Sonia Castellón Suarez	Servidor del D.L. 276
04	Rosario Agripina Escobar Ventura	Servidora CAS
05	Iris Natividad Almonacid Aguilar	Servidora del D.L. 276
06	Félix Fernando Aparco De La Cruz	Servidora del D.L. 276

ARTICULO 2º.- DEJAR sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional Nº 028-2024/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 05 de febrero del 2024.

ARTICULO 3º.- DISPONER que todos los órganos y unidades orgánicas de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, brinden las facilidades necesarias a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, a fin de que realicen sus funciones con sujeción a las disposiciones de la Ley Nº 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado Decreto Supremo Nº



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA



Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 057 -2024/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 01 MAR 2024

005-2012-TR y demás normatividad vigente.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a los miembros integrantes de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
S. Quipe De La Cruz
Saturnina Quipe De La Cruz
GOBERNADORA (R)

